

DECRETO EXENTO N° 2838

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON EL SERNAMEG**

LO PRADO, 21 DIC 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°243 de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) que aprueba la modificación de continuidad de Trasterencia de fondos con la Municipalidad de Lo Prado; el Memorandum N°1486 de fecha 17 diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita que mediante el correspondiente decreto alcaldicio se ratifique el convenio mencionado; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 115 de fecha 31 de enero de 2017 y decreto alclaidio Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase por este acto, con fecha 6 de diciembre de 2018, la modificación del Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de la Dirección Regional Metropolitana para el **"Área Mujer y Trabajo – SERNAMEG- Programa Mujeres Jefas de Hogar", (Resolución Exenta N° 243 del 11 de diciembre de 2018)** y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JMSC/CGV/kmo

Distribución:

N° 680 /Sec. Municipal-2018

OMIL-LO PRADO/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ DIDECO/ Oficina de Partes

11 8 DIC 2018

DIDECO - PMJH

MEMO : N° 1480 /

ANT. : Modificación Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Lo Prado 2018. Programa "Mujeres Jefa de Hogar" Resolución Exenta N°243 de 11/12/18. D.E. N° 293 01/02/18

MAT. : Solicita Decreto Exento Modificación Convenio Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa "Mujeres Jefa de Hogar"

LO PRADO, 17 DIC 2018



DE: ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS.
ALCALDE

Por intermedio del presente, solicito a UD dicte decreto exento que ratifique la modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" Lo Prado año 2018, establecido entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Lo Prado, aprobado por Resolución Exenta N° 243 de 11/12/18 .

Se adjunto copia del convenio firmada por ambas partes y resolución exenta.

Sin otro particular saluda atentamente,


ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ASC/CCM/CMT/cmt
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Ventanilla Única de Programas Sociales
- DIDECO
- PMJH.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°42 / REGIÓN METROPOLITANA, DE SERNAMEG, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 243/DRM DE 2018
REGIÓN METROPOLITANA**

Santiago, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que nombra Directora Regional de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género a doña Pamela Boyardi Villalobos; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; la Resolución Exenta N°42 / Región Metropolitana, de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba convenio entre Sernameg y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también Sernameg, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el



Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- b. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, atendiendo a su misión institucional, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
- c. Que la Ilustre Municipalidad de Lo Prado y la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg, celebraron un "Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Área Mujer y Trabajo de Sernameg", con fecha 29 de diciembre de 2017. Este convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°42 / Región Metropolitana, de 18 de enero de 2018, de Sernameg.
- d. Que mediante Ordinario N°2674, de fecha 05 de octubre de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1 del Convenio vigente.
- e. Que por el Oficio Ordinario N°813, de fecha 26 de octubre de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg, se autorizó la propuesta de modificación de convenio planteada por la Municipalidad de Lo Prado, la que se materializará según se expresará en este instrumento.
- f. Que con fecha 06 de diciembre de 2018, la Ilustre Municipalidad y este Servicio, firmaron una modificación al convenio antes indicado,
- g. Que resulta necesario aprobar la modificación de convenio antes señalada,

RESUELVO:

1° Apruébese modificación de Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Municipalidad de Lo Prado** -aprobado por Resolución Exenta N°42 / Región Metropolitana, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional- para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Área Mujer y Trabajo de Sernameg en dicha comuna, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN.- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA.- Y.- I MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.- ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG.- PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 06 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente



descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante "el Municipio", o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos**, cédula nacional de identidad N°8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el marco de trabajo que realiza SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos, entre otros:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

b) Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".



c) Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

d) Que, el año 2017 la **I Municipalidad de Lo Prado**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar. Que, las partes han decidido continuar ejecutando el programa por un periodo de veinticuatro meses a través de un nuevo convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución. En este contexto, los objetivos de ejecutar el dispositivo por un mayor periodo dice relación con mejorar los siguientes aspectos:

- Aportar a la calidad de la intervención.
- Disminuir la rotación de profesionales y técnicos.
- Avanzar hacia la especialización de los equipos.
- Constituir un aporte al cuidado de los equipos, aumentando la percepción de estabilidad laboral.
- Aportar a la economía administrativa, disminuyendo los procedimientos administrativos y legales de elaboración y firma de convenio.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I. Municipalidad de Lo Prado**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°42/Región Metropolitana, de fecha 18 de enero de 2018

f) Que mediante Ordinario N°2674, de fecha 05 de octubre de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1 del Convenio vigente.

g) Que por el Oficio Ordinario N°813, de fecha 26 de octubre de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg, se autorizó la propuesta de modificación de convenio planteada por la Municipalidad de Lo Prado, la que se materializará según se expresará en este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, celebrado el 29 de diciembre de 2017 entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, ambos ya individualizados, en particular la modificación de parte de la cláusulas Séptima, número 1, letra B, sección B.1 "Compromisos Financieros del SERNAMEG".

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1, sobre compromisos financieros de Sernameg, como a continuación se indica:



TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$17.190.000.-, (diecisiete millones ciento noventa mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte Sernameg |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$14.924.736.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$15.264.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$2.250.000.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$0.- |
| Totales | | \$17.190.000.- |

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$17.190.000.-, (diecisiete millones ciento noventa mil pesos chilenos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| PROGRAMA PMJH Lo Prado | | | | APORTE SERNAMEG |
|------------------------|-----------------------------------|----|--------------------------|-----------------------|
| C1 | Ítem | C2 | TOTAL PRESUPUESTO | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | 10 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | 20 | TOTAL PRESUPUESTO | \$14.924.736.- |
| 30 | Gastos en Administración | 30 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | 40 | TOTAL PRESUPUESTO | \$547.568.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | 50 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | 60 | TOTAL PRESUPUESTO | \$1.717.696.- |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO | \$17.190.000.- |



CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos** para representar a la **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

FDO. PAMELA BOYARDI VILLALOBOS.- DIRECTORA REGIONAL.- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA.- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.-

FDO. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS.- ALCALDE.- I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.-

//



2° IMPÚTESE el gasto de ejecución del Programa PMJH, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con la Municipalidad de Lo Prado, correspondiente **al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2018.



3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes, y sus posteriores modificaciones, con tal que estén aprobadas por la autoridad de esta Dirección Regional

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta de conformidad a la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**



DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Unidad de OÍrs, Transparencia y Lobby (digital)
- I. Municipalidad de Lo Prado



**MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

I MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Santiago, a 06 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos**, cédula nacional de identidad N°8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el marco de trabajo que realiza SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos, entre otros:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

b) Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con*



Handwritten signature or initials.

otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

c) Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

d) Que, el año 2017 la **I Municipalidad de Lo Prado**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar. Que, las partes han decidido continuar ejecutando el programa por un periodo de veinticuatro meses a través de un nuevo convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución. En este contexto, los objetivos de ejecutar el dispositivo por un mayor periodo dice relación con mejorar los siguientes aspectos:

- Aportar a la calidad de la intervención.
- Disminuir la rotación de profesionales y técnicos.
- Avanzar hacia la especialización de los equipos.
- Constituir un aporte al cuidado de los equipos, aumentando la percepción de estabilidad laboral.
- Aportar a la economía administrativa, disminuyendo los procedimientos administrativos y legales de elaboración y firma de convenio.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I. Municipalidad de Lo Prado**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°42/Región Metropolitana, de fecha 18 de enero de 2018

f) Que mediante Ordinario N°2674, de fecha 05 de octubre de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1 del Convenio vigente.

g) Que por el Oficio Ordinario N°813, de fecha 26 de octubre de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg, se autorizó la propuesta de modificación de convenio planteada por la Municipalidad de Lo Prado, la que se materializará según se expresará en este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, celebrado el 29 de diciembre de 2017 entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, ambos ya



individualizados, en particular la modificación de parte de la cláusula Séptima, número 1, letra B, sección B.1 "Compromisos Financieros del SERNAMEG".

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1, sobre compromisos financieros de Sernameg, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- Sernameg, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$17.190.000.-, (diecisiete millones ciento noventa mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte Sernameg |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$14.924.736.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$15.264.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$2.250.000.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$0.- |
| Totales | | \$17.190.000.- |

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- Sernameg, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$17.190.000.-, (diecisiete millones ciento noventa mil pesos chilenos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| PROGRAMA PMJH Lo Prado | | | | APORTE SERNAMEG |
|------------------------|-----------------------------------|----|-------------------|-----------------|
| C1 | Ítem | C2 | TOTAL PRESUPUESTO | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | 10 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | 20 | TOTAL PRESUPUESTO | \$14.924.736.- |

| | | | | |
|----|---------------------------------|----|--------------------------|-----------------------|
| 30 | Gastos en Administración | 30 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | 40 | TOTAL PRESUPUESTO | \$547.568.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | 50 | TOTAL PRESUPUESTO | \$0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | 60 | TOTAL PRESUPUESTO | \$1.717.696.- |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO | \$17.190.000.- |

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos** para representar a la **I. Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.



[Handwritten signature]

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO



[Handwritten signature]

MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

